

FEFCO 0471 doble cara, canal C y modelo «44138-H05/12012», para el transporte de mercancías peligrosas por vía marítima y vía aérea.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el registro se solicita, y que la Entidad de Inspección y Control ICICT-El Prat de Llobregat, mediante certificado con clave VC.BB.33078203/06, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden Ministerial de 17/3/1986 (BOE 31/3/86), modificada por la de 28/2/1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, el código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas (IMDG) (BOE 21-12-2005), las Instrucciones Técnicas para el Transporte sin Riesgos de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea (OACI) (BOE 22-03-2006), he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción 02-H-1534 y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado las que se indican a continuación:

Marca y modelo: marca Cartonajes M. Petit, tipo FEFCO 0471 doble cara, canal C, y modelo «44138-H05/12012».

Características y productos autorizados a transportar: Las indicadas en el anexo.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden Ministerial de 17/3/86 (BOE 31/3/86), modificada por la de 28/2/89, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable, debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes de 15/09/2008 (Orden ministerial de 28/2/89).

Esta Resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Trabajo e Industria, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 15 de septiembre de 2006.-Por delegación de la firma del Secretario de Industria (Resolución de 6 de octubre de 2006), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Lluís Gasull Poch.

ANEXO

Fabricante: Cartonajes M. Petit, S. A. C/ Sant Josep, 137-P. I. «El Pla». 08980 Sant Feliu de Llobregat (Barcelona).
Nombre EIC y n.º informe: ICICT, S. A.-VC.BB.33078203/06.
Contraseña de certificación de tipo:

ADR/RID	02-H-1534-11
IMDG/OACI	02-H-1534

Características del envase: «44138-H05/12012».

Identificación:

Embalaje combinado.

Código UN: 4G.

Envase interior:

Airbag con generador de gas 1P0880741 y 1P0880742.

Número de envases por embalaje: 1.

Embalaje exterior:

Configuración: Caja tipo 0471 del código FEFCO. Cartón ondulado doble cara, canal C.

Dimensiones exteriores: 1170 x 195 x 90 mm.

Gramaje total: 529 g/m².

Composición del cartón: K 175 / SQ 130 / K 175.

Ensayo del Coob: Coob₁₈₀₀ 131,7 g/m² a 23 °C (σ_{n-1} = 1,5).

Grupo de embalaje: II (Y).

Peso bruto máximo de embalaje: 2 Kg.

Marcado:

UN 4G/Y 2/S/*E/***/**

*: Fecha de fabricación.

** : Anagrama del fabricante.

***: Número de certificación de tipo.

Materias a transportar

Grupo de embalaje: II (Y).

Peso bruto máximo del embalaje: 2 kg.

ADR/RID/IMDG:

UN 3268: Infladores de bolsas inflables o módulos de bolsas inflables o pretensores de cinturones de seguridad.

Los productos con UN 3268 deben envasar de acuerdo con la instrucción de embalaje P902 (según códigos ADR, RID Y IMDG).

IATA/OACI:

UN 3268: Infladores de bolsas inflables, clase 9.

Instrucción de embalaje 917 en aeronaves de carga y pasaje.

18481 RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2006, de la Secretaría de Industria, del Departamento de Trabajo e Industria, de certificación de conformidad del producto fabricado por Xiamen Lota Internacional Co. Ltd.: Grifería sanitaria.

Recibida en la Secretaría de Industria, del Departamento de Trabajo e Industria, de la Generalitat de Catalunya, la solicitud presentada por Roca Sanitario, SA con domicilio social en Av. Diagonal, 513, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios del siguiente producto fabricado por Xiamen Lota Internacional Co Ltd. en su instalación industrial ubicada en Xiamen (China) correspondiente a la contraseña de certificación CGR-8123: Grifería sanitaria.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios se solicita y que el LGAI Technological Center, S. A., mediante informe número 06/32300314, ha hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 358/1985, de 23 de enero (BOE (22/03/85)), y por el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre (BOE 6-2-96), modificado por el Real Decreto 411/1997, de 21 de marzo (BOE 26-4-97).

De acuerdo con lo establecido en las referidas disposiciones, y con la Orden del Departamento de Industria y Energía, de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Certificar el tipo del citado producto, con contraseña de certificación CGR-8123, con fecha de caducidad el 19/09/2008, disponer como fecha límite el día 19/09/2008, para que el titular de esta resolución presente declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la certificación.

Definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo certificado, los que se detallan a continuación:

Características	Descripción	Unidades
Primera	Sistema de grifos	-
Segunda	Forma de control	-
Tercera	Forma de conexión	-

Valor de las características para cada marca y modelo:

Marca: LOFT.

Modelo: 5A0143C00.

Primera: Vertical.

Segunda: Mezclador bimando baño-ducha.

Tercera: Exterior.

Marca: LOFT.

Modelo: 5A0943C00.

Primera: Horizontal.

Segunda: Mezclador bimando baño-ducha.

Tercera: Interior.

Marca y tipo: LOFT.

Modelo: 5A2043C00.

Primera: Vertical.

Segunda: Mezclador bimando ducha.

Tercera: Exterior.

Marca y tipo: LOFT.

Modelo: 5A3043C00.

Primera: Horizontal.
Segunda: Mezclador bimando lavabo.
Tercera: Exterior.

Marca: LOFT.
Modelo: 5A4443C00.
Primera: Horizontal.
Segunda: Mezclador bimando lavabo.
Tercera: Interior.

Marca: LOFT.
Modelo: 5A4743C00.
Primera: Vertical.
Segunda: Mezclador bimando lavabo.
Tercera: Interior.

Marca: LOFT.
Modelo: 5A6043C00.
Primera: Horizontal.
Segunda: Mezclador bimando bidé.
Tercera: Exterior.

Marca: LOFT.
Modelo: 5A8443C00.
Primera: Horizontal.
Segunda: Mezclador bimando fregadero.
Tercera: Exterior.

Marca: LOFT ELITE.
Modelo: 5A0151C00.
Primera: Vertical.
Segunda: Mezclador bimando baño-ducha.
Tercera: Exterior.

Marca: LOFT ELITE.
Modelo: 5A0951C00.
Primera: Horizontal.
Segunda: Mezclador bimando baño-ducha.
Tercera: Interior.

Marca: LOFT ELITE.
Modelo: 5A2051C00.
Primera: Vertical.
Segunda: Mezclador bimando ducha.
Tercera: Exterior.

Marca: LOFT ELITE.
Modelo: 5A3051C00.
Primera: Horizontal.
Segunda: Mezclador bimando lavabo.
Tercera: Exterior.

Marca: LOFT ELITE.
Modelo: 5A4451C00.
Primera: Horizontal.
Segunda: Mezclador bimando lavabo.
Tercera: Interior.

Marca: LOFT ELITE.
Modelo: 5A4751C00.
Primera: Vertical.
Segunda: Mezclador bimando lavabo.
Tercera: Interior.

Marca: LOFT ELITE.
Modelo: 5A6051C00.
Primera: Horizontal.
Segunda: Mezclador bimando bidé.
Tercera: Exterior.

Marca: LOFT ELITE.
Modelo: 5A8451C00.
Primera: Horizontal.
Segunda: Mezclador bimando fregadero.
Tercera: Exterior.

Esta certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios se efectúa en relación con las disposiciones que se citan, y por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable. La vigencia de esta certificación será la indicada en el encabezamiento, salvo que se publique cualquier disposición que derogue o modifique la normativa legal aplicable en la fecha de la certificación.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Esta resolución de certificación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Trabajo e Industria, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 19 de septiembre de 2006.—Por delegación de la firma del Secretario de Industria (Resolución de 6 de octubre de 2005), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Lluís Gasull Poch.

18482 RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2006, de la Secretaría de Industria del Departamento de Trabajo e Industria, por la que se concede la segunda modificación no substancial de la aprobación de modelo de una célula de carga equipada con electrónica, modelo SP-D, a favor de Sensocar, S. A.

Vista la petición interesada per la empresa Sensocar, S.A., domiciliada en la calle Géminis, n.º 77, nave 2, Polígono Industrial Can Parellada, 08228 Terrassa (Barcelona), en solicitud de la Segunda Modificación no Substancial de la Aprobación de Modelo número 02-02.07, de una célula de carga equipada con electrónica, modelo SP-D.

De acuerdo con el informe favorable emitido por el Laboratori General d'Assaigs i Investigacions, con referencia 06/30215358, de 7 de julio de 2006.

Esta Secretaría de Industria del Departamento de Trabajo e Industria de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de Control Metrológico; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden de 6 de julio de 1988 por la que se aprueba la Norma Metrológica de Células de Carga,

Ha resuelto:

Primero.—Conceder la Segunda Modificación no Substancial de la Aprobación de Modelo número 02-02.07, a favor de la entidad Sensocar, S.A., de una célula de carga equipada con electrónica, modelo SP-D.

Segundo.—Esta Segunda Modificación no Substancial de la Aprobación de Modelo número 02-02.07 viene afectada por la adición de la referencia del dispositivo indicador con el que se efectuaron los ensayos favorables, y por la adición de otros alcances máximos.

Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la Aprobación de Modelo, a que se refiere esta Resolución, llevarán las siguientes inscripciones de identificación en su placa de características:

Símbolo de clasificación	C4 [↓]											—
Clase de precisión	C											—
Número máximo escalones, n _{max}	4000											—
Dirección de carga	Compresión											—
Carga nominal, L _n	10	13	15	20	25	30	35	40	45	50	t	
Carga mínima, L _{min}	0											Kg
Escalón verificación mínimo, v _{min}	L _n /15000											Kg
Límites de temperatura, B _T	-10 a +40											°C